

O.M. 85/19.

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO O.M.85/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA Y BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 27 de Diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha (Doce) de Diciembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.85/19, relativa a la adquisición pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor.
- II. Con fecha (Diecinueve) 19 de Diciembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referida recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS NO SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. BURSATIL

Participa en las partidas 1, 2 y 5

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 5, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURBA

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 6

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado, y el licitante omite ofertar el apartado correspondiente a los ESTANDARES DE SERVICIO.*

PROPUESTAS SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. BURSATIL

Participa en las partidas 1, 2 y 5

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

Participa en la partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 6

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 4 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 4 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el punto 10 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, se emite el correspondiente fallo por partida a favor de los participantes que

habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizaron satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presentaron la proposición por partida cuyo precio fue el más bajo.

PARTIDA	CONCEPTO	ADJUDICADO	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE 1,449 VEHICULOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ÑCHIHUAHUA, VEHICULOS AUTOMOTORES, AMBULANCIAS, AUTOBUSES, PATRULLAS, PIPAS, CAMIONES, SEDANES, PICK UPS, CAMIONES DE VOLTEO, CISTERNAS, GRUAS, CAMIONES RECOLECTORES, UNIDADES BLINDADAS, VEHICULO TÁCTICO, BOMBERAS, MOTOCICLETAS.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. , ya que cumple con las condiciones técnicas y presenta la propuesta más económica.	\$7,605,117.98
2	ADQUISICIÓN DE 45 PÓLIZAS DE SEGURO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. , ya que cumple con las condiciones técnicas.	\$927,270.76
3	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA 10 DRONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. , ya que cumple con las condiciones técnicas y presenta la propuesta más económica	\$504,590.07
4	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA HELICÓPTERO HALCÓN 1 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. , ya que cumple con las condiciones técnicas y presenta la propuesta más económica	\$828,289.63
5	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA 3 LANCHAS Y UNA MOTO ACUATICA	Se declara .DESIERTA, ya que se rebasa el Techo Presupuestal.	DESIERTA
6	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA PARA 23 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. , ya que cumple con las condiciones técnicas y presenta la propuesta más económica	\$1,475,039.84

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.



ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SÁRMIENTO.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 85/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA Y BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:00 (nueve horas) del día 27 (veintisiete) de diciembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 85/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. María Rosalba Zuñiga Lozano y el Lic. Salvador Caballero Ramirez, se presentó el dictamen emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios-, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS NO SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. BURSATIL

Participa en las partidas 1, 2 y 5

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 5, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURBA

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 6

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado, y el licitante omite ofertar el apartado correspondiente a los ESTANDARES DE SERVICIO.*

PROPUESTAS SOLVENTES

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 6.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. BURSATIL

Participa en las partidas 1, 2 y 5

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

Participa en la partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Participa en las partidas 1, 2, 4 y 6

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 4 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, las pólizas que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 4 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

La póliza correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de póliza de seguro para 1,449 vehículos de diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua. a favor de **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. BURSATIL**, por un importe total de **\$7,605,117.98 (siete millones seiscientos cinco mil ciento diecisiete pesos 98/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

La póliza correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, a favor de **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$927,270.76 (novecientos veintisiete mil doscientos setenta pesos 76/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La póliza correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de póliza de seguro para 10 drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, a favor de **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$504,590.07 (quinientos cuatro mil quinientos noventa pesos 07/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La póliza correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de póliza de seguro para el helicóptero Halcón 1 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a favor de **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$828,289.63 (ochocientos veintiocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 63/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La póliza correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de póliza de seguro para 3 lanchas y 1 moto acuática del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La póliza correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de póliza de seguro para 23 inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, a favor de **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, por un importe total de **\$1,475,039.84 (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 07 de enero de 2020, en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia

O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Así mismo, se deberán entregar las pólizas de seguro con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020, a más tardar dentro de los 15 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del presente en las oficinas que ocupa el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización de las pólizas que ha sido adjudicadas, por lo que deberán entregarlas en la fecha y termino señalado. De la misma manera se hace de su conocimiento que si los interesados no entregaren la carta cobertura y pólizas de seguro por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

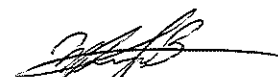
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



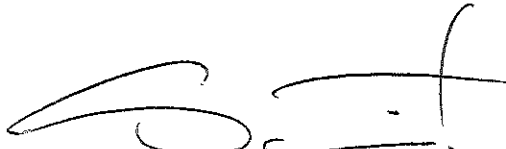
LIC. ESTEFAN MILLER ARROYO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL - POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

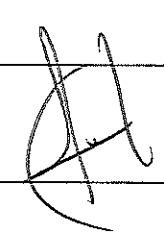
O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

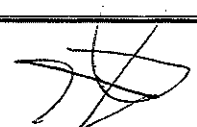

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.		
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.		
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	Janeeth Herrera Garcia	
CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.		
GRUPO MÉXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.		
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A. BURSATIL		
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE		





O.M. 85/19
ACTA DE FALLO

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LUIS RAUL FENTES ARRIAGA	
--	-----------------------------	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 85/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, MAQUINARIA PESADA, DRONES, HELICÓPTERO, LANCHAS Y MOTO ACUÁTICA Y BIENES INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.





